

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
SECRETARÍA EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Encargo por Derecho Preferente en una Vacante Definitiva

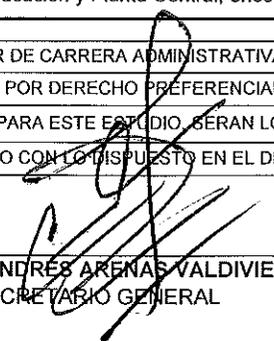
EMPLEO A PROVEER UNO (1)				UBICACIÓN EMPLEO A PROVEER						
Denominación	Código	Grado								
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	EQUIPO FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS - PLANTA CENTRAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL							
PROPÓSITO PRINCIPAL										
Desarrollar actividades tendientes a orientar a los Fondos de Servicios Educativos, en la administración de los gastos de funcionamiento e inversión, y definir las herramientas para la proyección, análisis, seguimiento y adecuada ejecución del presupuesto.										
REQUISITOS DE ESTUDIOS	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Contaduría Pública. Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos reglamentados por la Ley.			EXPERIENCIA	Ocho (08) meses de experiencia profesional					
ALTERNATIVAS										
REQUISITOS DE ESTUDIOS	N/A			EXPERIENCIA	N/A					
Nombres	Empleo del cual es titular			Dependencia	Educación	Puntaje EDL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Sanción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga
	Denominación	Código	Grado							
SOL JANETH BLANCO PORTILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	10	EQUIPO DE CONTABILIDAD - PLANTA CENTRAL	CONTADOR PÚBLICO ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS	100% - SOBRESALIENTE	3 AÑOS Y 10 MESES	NO	SI	SI
SANDRA CECILIA ACOSTA SÁNCHEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	10	INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL MONSEÑOR CARLOS ARDILA GARCÍA - SOCORRO	CONTADOR PÚBLICO	100% - SOBRESALIENTE	-	NO	NO	NO
OBSERVACIONES: Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que la señora SOL JANETH BLANCO PORTILLA , es la inmediatamente inferior, tiene experiencia profesional, cumple con el perfil y los requisitos exigidos, de acuerdo con la información que reposa en la historia laboral a la fecha del estudio. Se revisó la planta de personal de la Secretaría de Educación y Planta Central, encontrando que cumple con la experiencia relacionada exigida para el empleo.										

NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004

NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENCIAL SE REALIZARA TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD VIGENTE

NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARAN PARA ESTE ESTUDIO, SERAN LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.

NOTA 4: SE DIRIME EN CASO DE EMPATE, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO No. 140 DEL 29 DE JULIO DE 2016.


CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
SECRETARIO GENERAL


INÉS ANDREA AGUILAR ALDANA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Revisó: Carlos Fernando Pedraza Santamaría/Profesional Universitario

Proyectó: Sandra Milena Carrillo/Profesional Universitario 

FECHA DE FIJACIÓN:

12 9 AGO 2010

POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES.